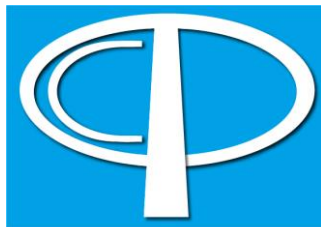




**Comercio,
Industria y Turismo**





*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



Estado actual de las normas de aseguramiento de la Información en Colombia



Antecedentes de las normas de aseguramiento en Colombia

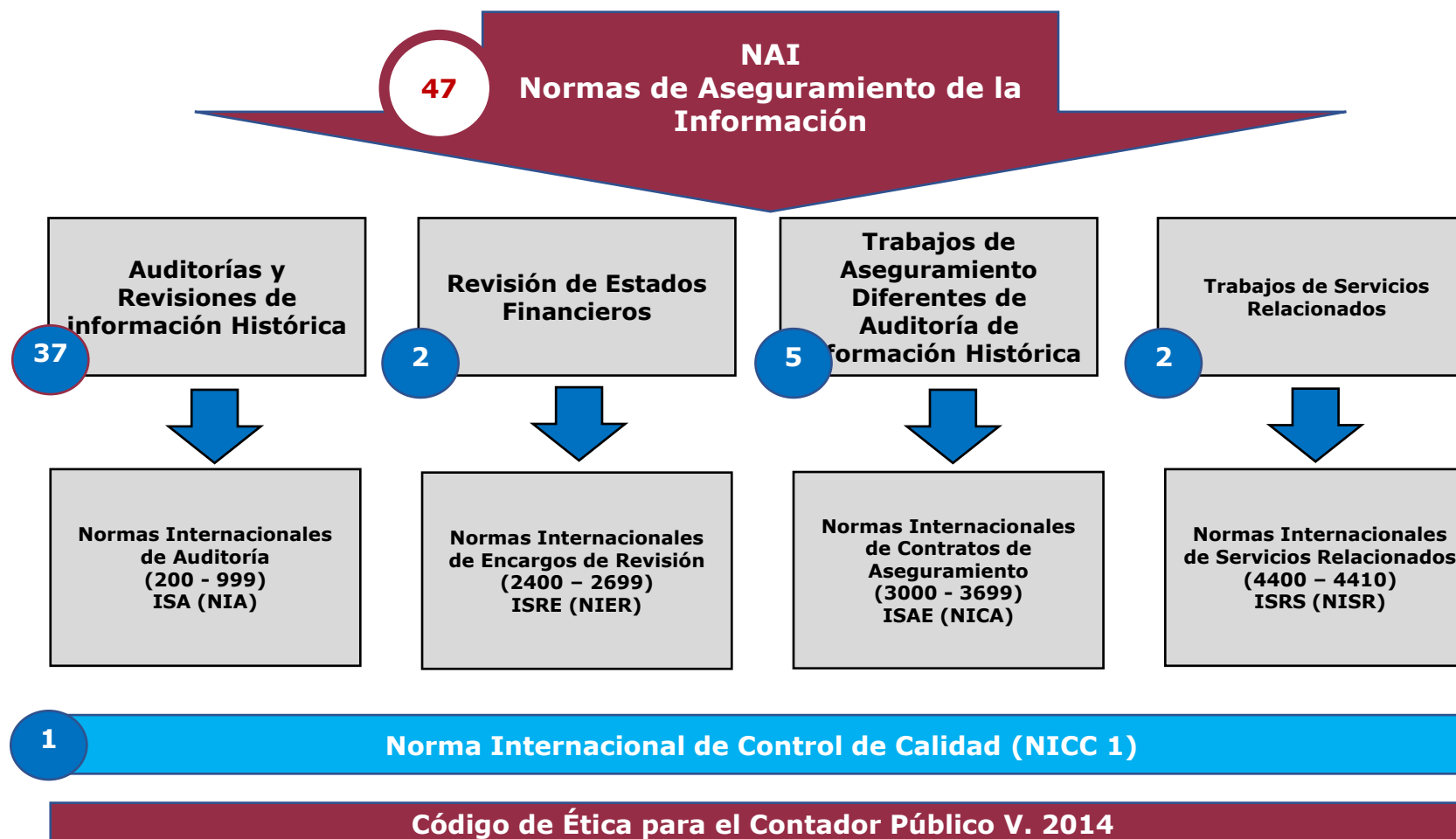
1. Mediante Decreto 302 de 2015, los ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, incorporaron el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información - emitidas por el IAASB en su versión en español, actualizados en abril de 2009, e incorporados en el "Handbook 2010".
2. Mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, los ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, compilaron los marcos de información financiera y aseguramiento de la información emitidos en desarrollo de la Ley 1314 de 2009.
3. Mediante el Decreto 2132 de 2016 se actualizó el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (anexo 4 DUR 2420 de 2015)- enmiendas efectuadas por el IESBA, al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, al igual que las enmiendas efectuadas por el IAASB, al Manual de Procedimientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría y Revisión, Otros encargos de Aseguramiento y Servicios relacionados Parte I y II.
2. Mediante Decreto 2170 de 2017 se actualizó el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (Anexo 4 DUR 2420 de 2015) - "Informes sobre estados financieros auditados - normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancia", emitido por el IAASB.

Antecedentes de las normas de aseguramiento en Colombia

5. Mediante Decreto 2270 de 2019 se actualizó el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (Anexo 4 DUR 2420 de 2015) - modificaciones a la NIA 250, NIA 720, NIA 800, NIA 805, NIA 810, NIEA 3000, marco Internacional de encargos de aseguramiento, tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia y aplicación en Colombia de la NIA 701.

2. Mediante el Decreto 1899 del 2023 se modificó el numeral 4º del Artículo 1.2.1.2 del DUR 2420 del 2015. Este numeral trata del ámbito de aplicación de la NIA 701, Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente. Con esta modificación se restringió la aplicación de la NIA 701. Esto porque los revisores fiscales de otras entidades diferentes de los emisores de valores que publiquen su información financiera en el RNVE o de las consideradas de interés público según la norma referenciada, así deban aplicar el marco del grupo 1 por cumplir otros requisitos, o de aquellas que lo apliquen de forma voluntaria, ya no están obligados a utilizar en su dictamen las cuestiones clave de auditoría.

Estado actual de las Normas de Aseguramiento de la Información



Debido proceso de actualización de las normas de aseguramiento

Sep. 2022

Se publicó en la página web del Mincit el Proyecto de Decreto, "por el cual se modifica el anexo técnico de las Normas de Aseguramiento de la Información del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015"

Se publicó el proyecto de decreto, la memoria justificativa y el anexo técnico.

El Proyecto de decreto contenía dos artículos, así: No. 1 de Modificación e incorporación de nuevas normas en el Anexo Técnico de normas de Aseguramiento de Información y No. 2 Vigencia.

Se incorporaban:

NIGC1 y NGCI 2, la NISR 4400, así como las modificaciones a las NIA 220, 315, 540.

Se recibieron ocho documentos con comentarios:

- DIAN
- Tres superintendencias
- Una universidad privada
- El INCP
- Un colectivo de 4 exconsejeros del CTCP
- Una persona natural

Principales comentarios

La versión del Código de Ética que se incorpora en el DUR corresponde a la versión del código internacional del IESBA del año 2014, mientras que las normas de gestión de calidad y de aseguramiento, que se publican actualmente en el DUR 2420 de 2015, y las que se proponen en esta actualización se refieren al código reestructurado, el cual no ha sido actualizado en las normas locales.

Debe evitarse la fragmentación, por lo cual se debería considerar la compilación completa de todas las normas de aseguramiento. Así se podría disponer de una versión completa de las normas de ética, de calidad, de auditoría, de revisión, de otro aseguramiento y servicios relacionados.

La Se ha generado una segmentación de la reglamentación, por cuanto las actualizaciones realizadas no compilan la totalidad de las normas de aseguramiento de la información, por ello se tendrán que consultar todos y cada uno de los decretos emitidos, que realizan cambios a las normas de aseguramiento. Esto hace menos comprensibles las normas técnicas emitidas y genera mayor complejidad para la consulta y aplicación. Por ello, es importante que los cambios sean descritos en el cuerpo del Decreto y se expida en su totalidad el anexo ajustado y actualizado.

Recomendamos al CTCP que promueva con los entes de gobierno, de control y vigilancia las estrategias necesarias para que las firmas pequeñas de contadores y los contadores independientes también logren la aplicación correcta de estas normas. Tales estrategias deben estar alineadas en inversión de una mayor difusión, educación y formación continua de los profesionales para lograr una mayor integralidad en el desempeño de sus funciones.

Causa de la brecha en la actualización de las normas de aseguramiento

Consejo de Estado/Concepto 2292 de 2017

Pregunta: página 4 numeral 3.1

Teniendo en cuenta el párrafo del artículo 13 de la ley 1314 de 2009, arriba transcrito ¿Es correcto interpretar que con la expedición de las disposiciones expedidas en desarrollo de la citada Ley, en materia de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, entre las que se cuentan los decretos mencionados en el numeral 3 precedente, con los que se pusieron en vigencia los marcos técnicos contentivos de los estándares internacionales de información financiera NIIF para los grupos 1, 2 y 3, así como los de aseguramiento de la información NAI, se modificaron, reemplazaron o eliminaron, en lo pertinente, las normas legales correspondientes al régimen legal mercantil, entre ellas, la Ley 222 de 1995, el Código de Comercio y otras disposiciones como la Ley 43 de 1990, sobre las mismas materias?



Causa de la brecha en la actualización de las normas de aseguramiento

Consejo de Estado/Concepto 2292 de 2017

Desarrollo del concepto/ Página 17

¿Pueden los decretos reglamentarios modificar una ley distinta?

...de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, resulta discutible que las "normas de aseguramiento de información" que expida el Gobierno con fundamento en la citada ley, puedan derogar o modificar disposiciones legales o con fuerza legal vigentes que constituyan el código de ética de los contadores y otros profesionales afines.

Tal asunto está sujeto a un sistema relativamente complejo, que se encuentra previsto, no solamente en la Ley 1314 de 2009, sino también en los mismos decretos que se han dictado con fundamento en dicha ley...



Convergencia hacia las normas internacionales

LEY 1314 DE 2009

1

Artículo Tercero

De las normas de contabilidad y de información financiera.

Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera **el sistema** compuesto por postulados, principios, limitaciones...

2

Artículo Quinto

De las normas de contabilidad y de información
De las normas de aseguramiento de información

Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información **el sistema compuesto** por principios, conceptos, técnicas... Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

Normas Internacionales de Auditoría

- NIA 220 (Revisada) Control de calidad de encargo de Auditoría
- NIA 315 (Revisada) Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material
- NIA 540 (Revisada) Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar
- NIA 600 (Revisada) Consideraciones especiales-Auditorías de estados financieros de grupos

Normas Internacionales de Servicios Relacionados

- NISR 4400 (Revisada)

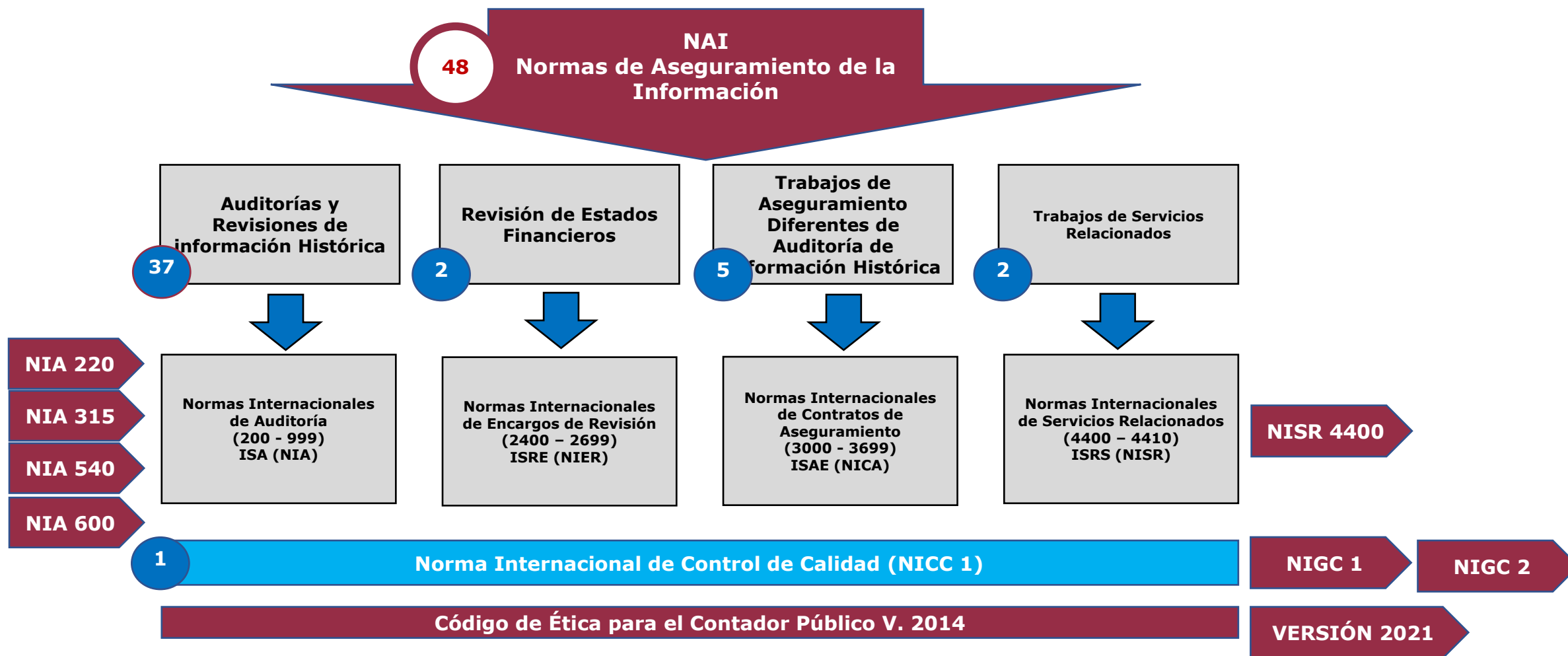
Normas Internacionales de la Gestión de la Calidad

- NIGC 1 - Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados
- NIGC 2 - Revisiones de Calidad del Encargo

Código de Ética

- Versión 2021

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar



Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 220

Control de calidad de encargo de Auditoría- Revisada

- La NIA 220 se encuentra alineada con lo establecido en la NIGC 1, lo que hace que la modificación sea importante y estructural.
- La NIA 220 (Revisada) trata sobre las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad al nivel del encargo para una auditoría de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio del encargo (Par. 1).
- Establece requerimientos de escalabilidad, cuando se trate de una entidad menos compleja (el socio del encargo realiza la totalidad del trabajo), la escalabilidad pretende que se aplique en el contexto de la naturaleza y circunstancias de cada auditoría. Esto incluye auditorías realizadas íntegramente por el socio del encargo y aquellas cuya naturaleza y circunstancias son más complejas (Par. 8, A13 y A14).
- Será aplicable en el ámbito internacional a las auditorías de estados financieros cuyos periodos inicien el o después del 15 de diciembre de 2022 (Par. 10).
- Establece que el socio del encargo es el responsable del cumplimiento de los requerimientos de esta NIA par. 9 y 13).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 220

Control de calidad de encargo de Auditoría – Revisada -(Parte 2)

- Realiza cambios en la definición de equipo del encargo para reconocer las diferentes estructuras del equipo del encargo y su evolución (par. 12, y A15 a A21).
- Requiere que el socio del encargo tenga en cuenta la información obtenida en el proceso de aceptación y continuidad al planificar y realizar el encargo de auditoría (par. 22 a 24).
- Los requerimientos y la guía de aplicación son más explícitos sobre lo que el socio del encargo debe revisar, incluida una lista de ejemplos de juicios significativos en relación con el encargo de auditoría.
- Aclara que, normalmente, el equipo del encargo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma, a menos que: (i) el conocimiento o la experiencia del equipo del encargo indique que las políticas o procedimientos de la firma no serían eficaces o (ii) la información proporcionada por la firma u otros, indican que las políticas o procedimientos de la firma no están operando de manera eficaz.

Este enfoque evita el riesgo de que el equipo del encargo confíe ciegamente en el sistema de gestión de la calidad de la firma.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 220

Control de calidad de encargo de Auditoría – Revisada (Parte 3)

- Integra los nuevos conceptos de gestión de+ la calidad de la NIGC 1, Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados, de manera que dichos conceptos se puedan llevar a cabo durante el encargo.
- Incluye material nuevo sobre la importancia del escepticismo profesional y el juicio profesional en la realización de encargos de auditoría.
- La guía de aplicación describe los impedimentos para el escepticismo profesional, sesgos del auditor, y las acciones que puede llevar a cabo el equipo del encargo (par. A28 a A37).
- Indica que el socio del encargo es responsable de determinar que existen los recursos suficientes y adecuados, asignados o puestos a disposición de manera oportuna y de tomar las medidas adecuadas cuando la firma proporciona recursos insuficientes o inapropiados, entre otras cuestiones (par. 25 a 28 y, A59 a A79).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 315

Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material - Revisada

- Esta norma aplica en el ámbito internacional para encargos que cubran estados financieros correspondientes a periodos iniciados a partir del 15 de diciembre de 2021 (Par. 10).
- **Mejora las definiciones incorporadas (Par. 12).**
- Requiere que el auditor diseñe y aplique procedimientos de valoración de riesgos con el fin de obtener evidencia de auditoría que proporcione una base adecuada para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en sus afirmaciones, y el diseño de procedimientos posteriores de auditoría (Par. 13).
- **Requiere que se obtenga conocimiento de la entidad y su entorno, del marco de información financiera aplicable, y del sistema de control interno de la entidad (Par. 19 y ss.);**
- Incluye ejemplos a través de la guía de aplicación.
- **Pasa de incluir dos anexos, a seis anexos, 1) consideraciones para el conocimiento de la entidad y su modelo de negocio, 2) conocimiento de los factores de riesgo inherente, 3) conocimiento del sistema de control interno de la entidad, 4) consideraciones para el conocimiento de la función de auditoría interna de la entidad, 5) consideraciones para el conocimiento de TI, y 6) consideraciones para el conocimiento de los controles generales de TI.**
- Modifica las NIA 200, 210, 230, 250, 260, 265, 240, 300, 402, 330, 500, 501, 530, 550, 540, 600, 620, 701, 720.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 315

Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material- Revisada – (Parte 2)

- Las principales modificaciones, se encuentran relacionadas con: a) requisitos mejorados relacionados con el ejercicio del escepticismo profesional, b) aclaración de que el proceso de evaluación de riesgos proporciona la base para la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material, y el diseño de procedimientos de auditoría, c) enfoque separado en la comprensión del Marco Aplicable de Información Financiera, d) distinguir la naturaleza y aclarar el alcance del trabajo necesario para los controles directos e indirectos en el sistema de control interno, e) aclarar qué controles deben identificarse para evaluar el diseño de un control y determinar si el control se ha implementado, f) requisitos basados en principios centrados en “qué” se necesita hacer, g) el material de aplicación destaca consideraciones de proporcionalidad y escalabilidad bajo un encabezado separado, que ilustra la ampliación para situaciones más complejas y la simplificación para situaciones menos complejas.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 540

Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar –Revisada–

- Requiere una valoración separada del riesgo inherente con el fin de valorar los riesgos de incorrección material en la afirmación de las estimaciones contables (Par. 4).
- Requiere una valoración separada del riesgo de control cuando se valoran los riesgos de incorrección material en la afirmación de las estimaciones contables (Par. 6).
- Requiere conocer la entidad, su entorno y el control interno. El auditor tiene que evaluar la manera en la que la Dirección identifica y realiza las estimaciones, observando el método, las hipótesis, evaluar el control que tiene la Dirección sobre nuevas transacciones que requieren estimaciones, cambios en las condiciones de las estimaciones realizadas, cambios normativos, cambios de criterios con respecto al ejercicio anterior. También debe indagar sobre el modo en que la Dirección revisa el desenlace de las estimaciones contables realizadas con los hechos ocurridos. (Par. 13).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 540

Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar –Revisada– (Parte 2)

- Exige que el auditor valore por separado el riesgo inherente y el riesgo de control, considerando para ello el grado de incertidumbre y la complejidad de la estimación. En función de estos parámetros debe determinar qué estimaciones tienen asociadas un riesgo significativo de incorrección material. Hay estimaciones que pueden ser no complejas, pero tienen un alto riesgo de un error material sobre los estados financieros porque hay una elevada incertidumbre, por ejemplo, el desenlace de un único juicio crítico para la sociedad. En determinados casos la incertidumbre en una estimación contable pudiese incluso generar dudas significativas en la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento (par. 16).
- Incorpora direccionamiento sobre respuestas a los riesgos valorados de incorrección material: el auditor evalúa si la Dirección ha realizado las estimaciones de forma razonable y no hay cambios arbitrarios en las mismas con respecto a ejercicios previos. La revisión de hechos posteriores es la principal herramienta que tiene el auditor, además de esto, también puede realizar pruebas para verificar la razonabilidad del método, hipótesis y datos utilizados, en este caso valorando positivamente utilizar modelos comúnmente aceptados en el sector, la utilización de expertos, la utilización de datos históricos revisados con las tendencias futuras. Así como pruebas de eficacia de los controles que tiene la Dirección relativos a las estimaciones contables y el establecimiento de un rango puntual (análisis de la sensibilidad) para ver el impacto de la variación de las hipótesis clave sobre los estados financieros (par. 18 al 20).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 540

Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar –Revisada– (Parte 3)

- Entrega directrices adicionales sobre procedimientos posteriores sustantivos para responder a los riesgos significativos, centrados en ver cómo la Dirección ha evaluado el grado de incertidumbre (análisis de sensibilidad, desenlaces alternativos, hipótesis significativas) y el efecto que ésta pueda tener en los estados financieros y en la información revelada según el marco de información aplicable (par. 20 y A90).
- Incorpora directrices sobre la evaluación de la razonabilidad de las estimaciones contables y determinación de incorrecciones: en esta fase, el auditor identificará si hay errores de incorrección en las estimaciones, de hecho, de juicio o proyectadas (Par. 33).
- Incorpora requerimientos de información a revelar mejorados para obtener evidencia de auditoría sobre si la información a revelar relacionada es “razonable”.
- Establece requerimientos sobre comunicación con los responsables del Gobierno de la entidad, para considerar cuestiones relacionadas con las estimaciones contables (Par. 38 y A146 a A148).
- Establece indicadores de la existencia de posible sesgo de la Dirección: el auditor observa cambios en estimaciones contables, utilización de hipótesis diferentes a las observables en el mercado, estimación puntual favorable a los objetivos de la Dirección, existencia de un modelo optimista o pesimista en el conjunto de las estimaciones.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 540

Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar –Revisada– (Parte 4)

- Respecto de las manifestaciones escritas: el auditor considerará la necesidad de obtenerlas sobre métodos, hipótesis y datos empleados, y la inexistencia de hechos posteriores que pudieran producir ajuste en las estimaciones (par. 37 y A145).
- Respecto de la documentación: el auditor incluirá en sus papeles los elementos clave para su conocimiento del entorno y entidad, incluido su control interno, la evidencia obtenida en respuesta a aquellos riesgos de incorrección material detectados, la existencia del posible sesgo de la Dirección y la evaluación de sus implicaciones, procedimientos de auditoría para la revisión de hechos posteriores, los juicios utilizados por el auditor incluido cómo ha elaborado sus expectativas y su comparación con los estados financieros auditados (par. 39).
- Se mejora la Guía de aplicación.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 600

Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos - Revisada

- Actualiza las normas para la auditoría de grupos, enfatizando la evaluación de riesgos, la comunicación entre auditores, y el escepticismo profesional.
- Introduce cambios como la auditoría basada en riesgos y nuevos requisitos para el auditor principal.
- Busca mejorar la calidad y efectividad en las auditorías de cuentas consolidadas y de entidades de grupo.
- Establece pautas para el auditor a la hora de abordar encargos de auditoría de **cuentas anuales** consolidadas y de estados financieros de las entidades que conforman el grupo.
- Aborda temas tales como la identificación y valoración de **riesgos** en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas
- De esta la necesidad de una evaluación exhaustiva de los riesgos inherentes y de control, y de cómo estos afectan a la auditoría.
- proporciona orientación acerca de los procedimientos específicos a realizar en este tipo de encargos y hace hincapié en la necesidad de comunicaciones con otros auditores involucrados en la auditoría del grupo.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 600

Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos – Revisada- (Parte 2)

- Implanta un nuevo requerimiento: escepticismo profesional, escalabilidad (procedimientos de forma centralizada sin involucrar al auditor del componente).
- Se requiere que las firmas cumplan con la Norma Internacional sobre Gestión de la Calidad (ISQM) 1 – Gestión de la calidad para empresas que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, u otra garantía o contratos de servicios relacionados; NIA 220 (Revisada) – Gestión de calidad de una auditoría de estados financieros; NIA 230 – Documentación de auditoría; NIA 300 – Planeación de auditoría de estados financieros, NIA 315 (Revisada 2019) – Identificación y valoración del riesgo de incorrección material; y la NIA 330 – Respuesta del auditor a los riesgos valorados (Ref.: apartados A1–A2).
- Mayor énfasis en el enfoque basado en el riesgo, incluida la responsabilidad general del auditor del grupo de identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros del grupo.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIA 600

Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos – Revisada- (Parte 3)

- Introduce nuevo requisito para que el auditor del grupo asuma la responsabilidad general de determinar la naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que se realizarán para responder a los riesgos evaluados de incorrección material en los estados financieros del grupo.
- Aclara cómo se aplican los requisitos de la NIA 220 (Revisada) para gestionar y lograr de forma proactiva la calidad de la auditoría en una auditoría de grupo y enfatiza la responsabilidad del socio de la auditoría de grupo.
- Refuerza/fortalece los requisitos con respecto a comunicaciones e interacciones sólidas entre el auditor del grupo y los auditores de los componentes durante la auditoría y enfoque en marco contable aplicable y evaluación del sistema de control interno. Comunicación de doble vía.
- Clarifica cómo se aplican los conceptos de materialidad y riesgo de agregación en una auditoría de grupo.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NISR 4400

Normas Internacionales de Servicios Relacionados - Revisada

- Esta norma aplica en el ámbito internacional para encargos que cubran estados financieros correspondientes a periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2022 (Par. 11).
- **Aplica a procedimientos acordados sobre materias financieras o no financieras (par. 2 y A1-A2).**
- Establece relaciones con las normas de control de calidad y con requerimiento del código de ética (Par. 17).
- **Se mejora la definición de un encargo de procedimientos acordados (Par. 4).**
- Un encargo de procedimientos acordados no implica la obtención de evidencia con el propósito de que el contador público exprese una opinión o una conclusión de aseguramiento en cualquier forma (Par. 6).
- **El objetivo del procedimiento es a) acordar con la parte contratante los procedimientos a ser realizados, b) desarrollo de los procedimientos acordados, y c) comunicar los procedimientos realizados y los hallazgos relacionados (Par. 12).**

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NISR 4400

Normas Internacionales de Servicios Relacionados – Revisada – (Parte 2)

- Esta norma aplica en el ámbito internacional para encargos que cubran estados financieros correspondientes a periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2022 (Par. 11).
- **Aplica a procedimientos acordados sobre materias financieras o no financieras (par. 2 y A1-A2).**
- Establece relaciones con las normas de control de calidad y con requerimiento del código de ética (Par. 17).
- **Se mejora la definición de un encargo de procedimientos acordados (Par. 4).**
- Un encargo de procedimientos acordados no implica la obtención de evidencia con el propósito de que el contador público exprese una opinión o una conclusión de aseguramiento en cualquier forma (Par. 6).
- **El objetivo del procedimiento es a) acordar con la parte contratante los procedimientos a ser realizados, b) desarrollo de los procedimientos acordados, y c) comunicar los procedimientos realizados y los hallazgos relacionados (Par. 12).**

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NISR 4400

Normas Internacionales de Servicios Relacionados – Revisada – (Parte 2)

- Esta norma aplica en el ámbito internacional para encargos que cubran estados financieros correspondientes a periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2022 (Par. 11).
- **Aplica a procedimientos acordados sobre materias financieras o no financieras (par. 2 y A1-A2).**
- Establece relaciones con las normas de control de calidad y con requerimiento del código de ética (Par. 17).
- **Se mejora la definición de un encargo de procedimientos acordados (Par. 4).**
- Un encargo de procedimientos acordados no implica la obtención de evidencia con el propósito de que el contador público exprese una opinión o una conclusión de aseguramiento en cualquier forma (Par. 6).
- **El objetivo del procedimiento es a) acordar con la parte contratante los procedimientos a ser realizados, b) desarrollo de los procedimientos acordados, y c) comunicar los procedimientos realizados y los hallazgos relacionados (Par. 12).**

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIGC 1

Normas Internacionales de Gestión de la Calidad - Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados

- La NIGC 1 aborda la responsabilidad de la firma de auditoría para diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad para encargos de auditoría, revisiones de estados financieros, otros encargos de aseguramiento, o servicios relacionados (Par. 1).
- El sistema de gestión de calidad (SGC) se constituye en un proceso continuo y repetitivo que responde a los cambios en la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos (Par. 6).
- Un sistema de gestión de calidad aborda ocho componentes: a) proceso de valoración de riesgos de la firma, b) gobierno corporativo y liderazgo, c) requerimientos de ética aplicables, d) aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos, e) realización de los encargos, f) recursos, g) información y comunicación, y h) el proceso de seguimiento y corrección (Par. 6).
- La firma de auditoría debe aplicar un enfoque basado en riesgo, al diseñar, implementar y operar, los componentes del SGC (par 7 y A4).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIGC 1

Normas Internacionales de Gestión de la Calidad - Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados (Parte 2)

- El enfoque basado en riesgos implica a) establecer los objetivos de calidad, b) identificar y valorar los riesgos para el logro de los objetivos de calidad, y c) diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados (Par. 8).
- Se establece una obligación, de por lo menos una vez al año, evaluar el SGC y que concluyan si el SGC proporciona una seguridad razonable de que se están logrando los objetivos establecidos (par. 9 y A5).
- El enfoque basado en riesgos tendrá en cuenta un sistema de “escalabilidad” según el cual una firma con clientes que cotizan en bolsa aplicará un SGC más complejo y formalizado, que una firma que solamente realiza revisiones de estados financieros, o encargos de compilación (Par. 10).
- Esta norma aplica en el ámbito internacional a partir de estados financieros correspondientes a encargos que cubran periodos iniciados a partir del 15 de diciembre de 2022 (Par. 13).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIGC 1

Normas Internacionales de Gestión de la Calidad - Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados (Parte 3)

- Se establece la responsabilidad final y la rendición de cuentas del SGC al director general de la firma, al socio director, o al consejo directivo de socios (Par. 20).
- Se requiere revisiones de calidad del encargo para a) auditorías de estados financieros de entidades cotizadas, b) auditorías y otros encargos por los que alguna ley o regulación requiere de una revisión de calidad del encargo, y c) auditorías y otros encargos por los que la firma determina que se requiere, en respuesta a un riesgo de calidad (par. 34, A134-A137).
- Incorpora una guía de aplicación.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

NIGC 2

Normas Internacionales de Gestión de la Calidad – Revisiones de calidad del encargo

- Se establecen los requerimientos para nombrar y elegir al revisor de calidad del encargo.
- Se establece la responsabilidad del revisor de calidad del encargo en lo relacionado a la realización y documentación de una revisión de calidad del encargo.
- El objetivo de la revisión es proporcionar a la firma una seguridad razonable de que a) la firma y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y b) los informes emitidos por la firma o por los socios de los encargos, son adecuados a las circunstancias (Par. 6).
- El revisor de calidad del encargo, no puede ser un miembro del equipo del encargo, y no cambia la responsabilidad del socio del encargo (Par. 9).
- Esta norma aplica en el ámbito internacional para encargos que cubran estados financieros correspondientes a periodos iniciados a partir del 15 de diciembre de 2022 (Par. 11).
- El objetivo es designar a un revisor de calidad del encargo, para realizar una evaluación objetiva de los juicios significativos hechos por el equipo del encargo y las conclusiones a las que llegó (Par. 12).

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

CÓDIGO DE ÉTICA 2021

- Las revisiones para abordar la objetividad de un revisor de la calidad del encargo (RCE) y otros revisores apropiados. Las revisiones se publicaron en la página web del IESBA en enero de 2021. Las revisiones de RCE proporcionan una guía que apoya la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (ISQM) 2, *Revisiones de la Calidad del Encargo* y aborda la elegibilidad de una persona para servir en un papel de RCE, centrándose en el atributo crítico de la objetividad.
- Las disposiciones revisadas relativas a los servicios no relacionados con los seguros (SNS) y a las tarifas que se publicaron en el sitio web del IESBA en abril de 2021. Las revisiones clave incluyen:
 - Una nueva prohibición a las firmas de proporcionar a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público (EIP), un SNS que pueda crear una amenaza de auto-revisión.
 - Disposiciones mejoradas que especifican las circunstancias en las que las firmas y las firmas de la red pueden o no proporcionar un SNS a un cliente de auditoría.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

CÓDIGO DE ÉTICA 2021

Parte 2

- Un requerimiento para que una firma no permita que las tarifas de auditoría se vean influenciadas por la prestación de servicios distintos a la auditoría a un cliente de auditoría por parte de la firma o de una firma de la red.
- Disposiciones reforzadas para abordar la dependencia de las tarifas a nivel de la firma.
- Nuevas disposiciones para estimular una mayor transparencia pública sobre las tarifas pagadas por los clientes de auditoría del EIP.
- Nuevas disposiciones para promover un encargo más sólido entre los auditores y los responsables de la gobernanza de las EIP sobre temas de independencia relacionados con los SNS y las tarifas.
- La versión 2021 del Código de ética introdujo cambios en la redacción que brindan mayor claridad y facilidad de comprensión sobre los requerimientos, obligaciones, deberes y responsabilidades del profesional contable.
- No hay disposiciones contenidas en la versión 2021 del Código de ética que sean contrarias a la legislación de nuestro país o que pudieran resultar ineficaces o inapropiadas para la aplicación de la norma en Colombia. Por el contrario, es un complemento de la Ley 43 de 1990.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

CÓDIGO DE ÉTICA 2021

Parte 3

- La fecha de aplicación o vigencia de la norma (versión 2021) debe ser lo antes posible, es decir, a partir de la promulgación del decreto, con el fin de subsanar el retraso del marco normativo local y armonizarlo con las diferentes normas de aseguramiento vigentes en Colombia.
- Se deben considerar las siguientes recomendaciones para aplicar la versión 2021 del Código de ética:
 - En lo referente a los profesionales de la contabilidad en las empresas, estas requerirán capacitación con relación a la función, deber y cumplimiento del Código de Ética por parte del profesional contable (versión 2021).
 - Habrá que revisar una compensación en los honorarios de los profesionales por cuanto el cumplimiento y aplicación de la norma requerirá de una inversión de recursos.
 - Sobre la ejecución de la sección 260, será necesario promover el desarrollo de un esquema de protección para el contador que revele información sobre incumplimiento o presunto incumplimiento de leyes y regulación. Esto, en aras de que el contador cumpla con dicha sección en un ambiente apropiado de seguridad económica, jurídica y personal.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información a incorporar

**CÓDIGO DE
ÉTICA 2021**

Parte 4

Los programas académicos deberán ajustarse de conformidad con las nuevas disposiciones del Código de Ética.

- Se sugiere proporcionar guías de implementación para los nuevos requisitos del Código de ética en pequeñas firmas o para profesionales individuales, como, por ejemplo, en casos de una conexión prolongada del personal de alto nivel con un cliente de aseguramiento.

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
AUDITORÍAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA				
200–299 PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES				
NIA 200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 210	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 220	Control de calidad de la auditoría de estados financieros	1/01/2024	15/12/2022	POR ACTUALIZAR
NIA 230	Documentación de auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 250	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros	15/12/2017	15/12/2017	OK
NIA 260	Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 265	Comunicación de las deficiencias del control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad	15/12/2009	15/12/2009	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
300–499 Valoración del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Valorados				
NIA 300	Planificación de la auditoría de estados financieros	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 315	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno	1/01/2024	15/12/2021	POR ACTUALIZAR
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 402	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
500–599 Evidencia de Auditoría				
NIA 500	Evidencia de auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 501	Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 505	Confirmaciones externas	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 510	Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 520	Procedimientos analíticos	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 530	Muestreo de auditoría	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 540	Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y la información relacionada a revelar	1/01/2024	15/12/2019	POR ACTUALIZAR
NIA 550	Partes vinculadas	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 560	Hechos posteriores al cierre	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 570	Empresa en funcionamiento	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 580	Manifestaciones escritas	15/12/2009	15/12/2009	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
600–699 Utilización del Trabajo de Otros				
NIA 600	Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)	15/12/2009	15/12/2023	POR ACTUALIZAR
NIA 610	Utilización del trabajo de los auditores internos	15/12/2014	15/12/2014	OK
NIA 620	Utilización del trabajo de un experto del auditor	15/12/2009	15/12/2009	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
700–799 Conclusiones e Informe de Auditoría				
NIA 700	Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 701	Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 705	Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 710	Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos	15/12/2009	15/12/2009	OK
NIA 720	Responsabilidades del auditor con respecto a otra información	15/12/2016	15/12/2016	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
800–899 Áreas especializadas				
NIA 800	Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 805	Consideraciones especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIA 810	Encargos para informar sobre estados financieros resumidos	15/12/2016	15/12/2016	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
AUDITORÍAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA 2000–2699 NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE REVISIÓN “NIER”				
NIER 2400	Encargos de revisión de estados financieros históricos	31/12/2013	31/12/2013	OK
NIER 2410	Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad	15/12/2006	15/12/2006	OK
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA 3000-3699 NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO “NIEA”				
APLICABLE A TODOS LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO				
NIEA 3000	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica	15/12/2015	15/12/2015	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
SUJETOS A NORMAS ESPECÍFICAS				
NIER 3400	Examen de información financiera prospectiva (anteriormente NIA 810)	15/12/2016	15/12/2016	OK
NIEA 3402	Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios	15/06/2011	15/06/2011	OK
NIEA 3410	Encargoa de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efectos invernadero	30/09/2013	30/09/2013	OK
NIEA 3420	Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un Folleto	31/03/2013	31/03/2013	OK
SERVICIOS RELACIONADOS				
4000–4699 NORMA INTERNACIONAL DE SERVICIOS RELACIONADOS “NISR”				
NISR 4400	Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera (anteriormente NIA 920)	sin	1/01/2022	POR ACTUALIZAR
NISR 4410	Encargos de compilación	1/07/2013	1/07/2013	OK

Detalle de las Normas de Aseguramiento de la Información

Norma		Vigencia Actual *		Observaciones
No.	Descripción	Colombia	IFAC	
NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "NIGC"				
NICC 1	Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados	15/12/2009	sin	N/A IFAC
NIGC 1	Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados (anteriormente NICC 1)	N / A	15/12/2022	POR ACTUALIZAR
NIGC 2	Revisiones de calidad del Encargo	N / A	15/12/2022	POR ACTUALIZAR

FUENTE INFORMACIÓN:

Colombia: Anexo 4 DUR - Anexo Dec. 2270 de 2019

IFAC - Handbook of International Quality Management, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements 2022 Edition Volume II: <https://www.iaasb.org/publications/conforming-and-consequential-amendments-iaasb-s-other-standards-result-new-and-revised-quality>



 Facebook /CTCP –Consejo Técnico de la Contaduría Pública

 CTCP- Consejo Técnico de la Contaduría Pública

 @CTCP_

 @CTCP_Col

 @CTCP_Col

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

